



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/2000/213
14 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. La Asamblea General, en su 76ª sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1999, aprobó la resolución 54/107 titulada "Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros afectados por la aplicación de sanciones".

2. En los párrafos 1 y 2 de la resolución, la Asamblea General:

"1. [Renovó] su invitación al Consejo de Seguridad para que [considerara] la posibilidad de establecer nuevos mecanismos y procedimientos, según [conviniera], para celebrar a la mayor brevedad posible consultas, en virtud del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas, con terceros Estados que afrontan o puedan afrontar problemas económicos especiales como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas que haya adoptado el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta respecto de la solución de esos problemas, incluidos medios apropiados para aumentar la eficacia de sus métodos de trabajo y de los procedimientos aplicados para el examen de las solicitudes de asistencia de los países afectados;

2. [Acogió] con beneplácito una vez más las nuevas medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad desde la aprobación de la resolución 50/51 de la Asamblea General, y más recientemente la nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de 29 de enero de 1999 (S/1999/92), destinada a mejorar la labor de los comités de sanciones, entre otras cosas aumentando su eficacia y su transparencia, [invitó] al Consejo a que [aplicara] esas medidas, y le [instó] encarecidamente a que [prosiguiera] su labor para mejorar el funcionamiento de esos comités, agilizar sus métodos de trabajo y permitir que los representantes de Estados que afrontan problemas económicos especiales como consecuencia de la aplicación de sanciones tengan acceso a ellos;"
